

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-012-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”

ADENDA No. 3

El numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas.

En razón a lo anterior, se procede a modificar los términos de referencia, de la siguiente manera:

PRIMERA: Se modifica el numeral **1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO**, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.1.2. ALCANCE DEL PROYECTO

De conformidad con el objeto a contratar se diseñarán y construirán las intervenciones priorizadas dentro del programa de mejoramiento integral de barrios, Sector Comuna 3, departamento del Cesar.

Así las cosas, en el marco de la ejecución contractual, el proyecto tendrá dos etapas diferentes (i) Estudios, diseños y **obtención de licencias y permisos aplicables** y (ii) Construcción. El alcance del proyecto se encuentra desarrollado con más detalle, en el documento denominado Perfil Técnico, que hace parte del presente documento.

De acuerdo con lo anterior a continuación se encuentran relacionados las intervenciones a tener en cuenta para la propuesta que permita llevar a cabo la ejecución del proyecto:

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS <u>Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS APLICABLES</u>			
No.	ITEM DE REFERENCIA	UND	CANTIDADES APROXIMADAS
1	Movilidad -Ampliación de la carrera 23 en un solo carril, incluye corredor peatonal y ciclorruta. - Diseño de vías (construcción, pavimentación, recuperación) de las calles 49 entre carreras 23 y 25, calle 67 entre carreras 23 y 25 y calle 87 entre carrera 23 y urbanización La Primavera.	MI	1.725
2	Espacio Público - Diseño del parque Mayales – Aeropuerto y del Parque Mareigua.	M2	18.289,83

MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS <u>Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS APLICABLES</u>			
No.	ITEM DE REFERENCIA	UND	CANTIDADES APROXIMADAS
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.			
ETAPA 2: CONSTRUCCIÓN			
No.	ITEM DE REFERENCIA		
1	Construcción de las obras priorizadas por el Municipio y el Ministerio, con base en los productos entregados en la Etapa 1, para los componentes de: <ul style="list-style-type: none"> • Movilidad • Espacio Publico 		

Nota 1: Las actividades y cantidades finales diseñadas, serán el resultado de los comités de diseño que se lleven a cabo con el Municipio, Ministerio y FINDETER, de los talleres participativos con la comunidad (si existieran) y del proyecto arquitectónico y urbanístico ajustado al presupuesto del contrato que se presente como producto de la Etapa I. No obstante, dichas cantidades podrán variar entre la etapa I y la etapa II, por efectos de la priorización realizada y la ejecución de obra, lo cual se verá reflejado en actas de mayores y menores cantidades de obra sin que se afecte el valor del contrato.

De manera transversal a la ejecución de estudios, diseños y construcción del proyecto, el contratista debe desarrollar e implementar un plan de Gestión Social, y Reputacional, de acuerdo con los lineamientos del anexo correspondiente.

El propósito de esta gestión se encamina hacia la construcción de tejido social a través de estrategias informativas y de creación participativa, de manera tal que se promueva la apropiación y sostenibilidad del proyecto por parte de la comunidad, así como las acciones que potencien los beneficios y se minimicen los impactos.

Para lograr lo anterior, se contemplan los siguientes componentes de gestión social:

1. Lectura territorial
2. Comunicación, divulgación y acompañamiento social
3. Capacidad de mano de obra en la zona
4. Seguimiento y evaluación

A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual”

SEGUNDA: se adiciona **NOTA** en el subnumeral 1.1 ETAPA I del numeral 1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO, del siguiente tenor:

“1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO

1.1. ETAPA I.

“(…)

***NOTA: La ejecución de la ETAPA II iniciara en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre el MVCT y Findeter para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.**

(…)”

TERCERA: Se modifica el numeral 2.1.1.4. Aprobación de los productos, el cual quedará de la siguiente manera:

“2.1.1.4. Aprobación de los productos

Dentro de la ejecución de la ETAPA I y para cada intervención particular el CONTRATISTA deberá entregar a la INTERVENTORIA la totalidad de los productos para su aprobación, teniendo en cuenta la ejecución simultánea de las etapas I y II.”

CUARTA: Se adiciona párrafo al numeral 2.1.1.6. Expedición de licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, así:

“2.1.1.6. Expedición de licencias y permisos requeridos para la ejecución del proyecto

“(…)”

Para el inicio de la ejecución de cada intervención particular el contratista debe contar con la expedición de las licencias y permisos necesarios.”

(…)”

QUINTA: Se adiciona **NOTA** al numeral 2. ETAPA II del numeral 1 DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO, así:

“2. ETAPA II

“(…)”

***NOTA: La ejecución de la ETAPA II iniciara en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre el**

MVCT y Findeter para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.

(...)"

SEXTA: Se modifica el literal **b. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I** del numeral **1.3. ACTAS DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"b. ACTA DE RECIBO Y SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA 1

Una vez verificado y aprobado por parte del Interventor el contenido y los productos desarrollados de la Etapa I y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la Contratante y del Ente Territorial, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Etapa I y de los productos asociados a dicha etapa, dentro de los tres (03) MESES siguientes a la suscripción del ACTA DE INICIO o emisión de la ORDEN DE INICIO del Contrato

NOTA: Los productos correspondientes para cada intervención particular, entregados durante le ejecución de la etapa 1 y aprobados por la interventoría serán recibidos mediante acta de recibo parcial."

SÉPTIMA: Se modifica el literal **c. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO** del numeral **1.3. ACTAS DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"c. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del Contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra objeto de la Etapa II, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre la CONTRATANTE, el Contratista y el Interventor.

NOTA: Las obras correspondientes para cada intervención particular, entregadas durante le ejecución de la etapa 2 y aprobadas por la interventoría serán recibidas mediante acta de recibo parcial de obra."

OCTAVA: Se modifica el literal **b. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA** del numeral **1.4.1. METODO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

"b. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA

Para esta etapa se determina que el valor del contrato se pagará por precios unitarios.

Para el inicio de esta Etapa se debe contar con el presupuesto de obra por proyecto, ordenado por componentes y cada componente discriminado por capítulos, detallando conceptos, unidades y cantidades. El presupuesto se elaborará con base en los Estudios y Diseños entregados como producto de la ETAPA I, y deberá conformarse teniendo en cuenta los precios establecidos en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR aportado por FONVISOCIAL, el cual será publicado anexo a este

proceso de contratación.

Como las cantidades de obra se definirán una vez se cuente con los resultados de los estudios y diseños entregados como productos de la ETAPA I **para cada intervención particular**, el presupuesto estimado de la ETAPA II corresponde a los recursos disponibles para la ejecución de las obras, de acuerdo a la asignación previa realizada por el MVCT, y los cuales se ejecutarán a monto agotable.

Con base en esto la entidad contratante ha determinado un listado de precios máximos para varios ítems de construcción que se deben contemplar en la elaboración del presupuesto, con valores acordes a los manejados en la región, incluyendo las incidencias de las fuentes de materiales, precios de mercado de la zona, transporte, accesibilidad, mano de obra, entre otros, y que deberán ser usados para la elaboración del presupuesto de la etapa I

El proponente y futuro contratista, deberá tener en cuenta en el análisis de los costos indirectos de su propuesta económica la siguiente discriminación:

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de:

- **Administración:** Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluviál), viáticos, campamento, vallas, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, placa conmemorativa, implementación de plan de gestión social, implementación del plan de manejo ambiental, implementación del plan de manejo de tránsito, implementación de plan de gestión de calidad, **implementación de protocolos y medidas de bioseguridad**, señalización, dotación, bioseguridad pruebas y ensayos, copias, entre otros, costos de pólizas e Impuestos y tributos aplicables.
- **Imprevistos:** Se establece con base en la experiencia de la entidad, adquirida a través de la ejecución de proyectos de condiciones similares o equivalentes al que se pretende ejecutar. Así mismo se tiene en cuenta los imprevistos que pueden surgir con base en la matriz de riesgos del presente proceso, adicionalmente con este imprevisto el contratista debe solventar todas aquellas dificultades técnicas que surjan durante la ejecución de la obra (excavación - cimentación - estructuras – concretos – cubiertas, cargas adicionales por sistema de antigranizo, recubrimientos de epóxicos por factores de humedad, salinidad, entre otros)
- **Utilidad:** El proponente la establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país, las condiciones económicas y experticia de su entidad.

Nota: En caso que la Gobernación del departamento de Cesar no haya expedido la actualización del listado de precios oficial, previo a la terminación del plazo de la etapa 1, los precios unitarios contemplados en el listado de precios adjunto a la presente convocatoria serán indexados con el ICCP acumulado en lo corrido del año 2020, el cual se obtendrá de la página oficial del DANE

NOVENA: Se modifica el numeral **1.5. PRESUPUESTO**, el cual quedará de la siguiente manera

“1.5. PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto estimado de la convocatoria asciende a la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE

(\$6.421.476.102,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (ETAPA II), IVA (ETAPA I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

Los recursos se encuentran amparados por la constancia de **disponibilidad de recursos (CDR) N° 4 del treinta (30) de abril de 2020**. El cual se desglosa de acuerdo con lo siguiente:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	OBSERVACIÓN
A ETAPA I	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 421.395.102,00 M/CTE.	Presupuesto Precio Global
B ETAPA II	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 6.000.081.000,00 MCTE	Presupuesto Estimado Agotable
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$ 6.421.476.102,00	

* **Nota 1:** El valor del presupuesto de la ETAPA II debe garantizar la funcionalidad de cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos insumo de la ETAPA I del contrato.

* **Nota 2:** El valor definitivo de la ETAPA II del proyecto será determinado de acuerdo con el resultado de los entregables de la ETAPA I, que hace referencia a la ejecución de los Estudios y Diseños de las intervenciones proyectadas en el programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA PROPUESTA ECONOMICA

A continuación, se resumen los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo de cada una de las etapas, y del total del presupuesto estimado, dentro de los cuales se deben presentar las ofertas económicas.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	Valor mínimo	Valor Máximo
A ETAPA I	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 379.255.592,00 M/CTE.	Hasta la suma de \$ 421.395.102,00 M/CTE.
B ETAPA II	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 5.400.072.900,00 MCTE	Hasta la suma de \$ 6.000.081.000,00 MCTE
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$ 5.779.328.492,00	\$ 6.421.476.102,00

El proponente deberá considerar en su propuesta económica los valores correspondientes al valor mínimo y al valor máximo del valor del Presupuesto Estimado PE total, así como para cada una de las etapas, presentadas anteriormente.

La oferta del proponente deberá realizarse teniendo como referencia, los valores mínimos para cada etapa, los topes máximos de Administración e Imprevistos, y en general el presupuesto contenido en el Formato "Presupuesto del Proyecto" presentado a continuación, y en el cual se detalla el presupuesto oficial.

El porcentaje de descuento que se establezca en la oferta económica del proponente será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en el LISTADO DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CESAR aportado por FONVISOCIAL, el cual será publicado anexo a este proceso de contratación. Dicho porcentaje hace referencia al porcentaje equivalente a la diferencia del valor que se obtenga como ahorro entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica del Proponente.

Nota: En caso de que la Alcaldía del municipio de Neiva no haya expedido la actualización del listado de precios oficial, previo a la terminación del plazo de la ETAPA I, los precios unitarios contemplados en el listado de precios adjunto a la presente convocatoria serán indexados con el ICCP acumulado en lo corrido del año 2020, el cual se obtendrá de la página oficial del DANE

Ejemplo:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.050.000.000,00
PROPUESTA ECONÓMICA	\$ 1.000.000.000,00
DIFERENCIA	\$ 50.000.000,00
PORCENTAJE APLICABLE DE DESCUENTO A LA LISTA DE PRECIOS	4,76%

Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta:

Tope máximo del A.I.U.: 37.62%

De acuerdo con lo anterior, el PRESUPUESTO ESTIMADO – PE Total para la ejecución del proyecto se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL				
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, SECTOR COMUNA 3, DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR				
1. ETAPA 1. EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS				
DESCRIPCIÓN			VALOR TOTAL	
VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			\$ 421.395.102,00	
EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS SECTOR COMUNA 3			\$ 354.113.531,00	
VALOR TOTAL IVA 19% ETAPA 1			\$ 67.281.571,00	
2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR TOTAL	
A	VALOR DIRECTO OBRA		4.330.000.000,00	
B	VALOR COSTOS INDIRECTOS	AIU	37,62%	1.670.081.000,00
	Administración		29,62%	1.282.546.000,00
	Imprevistos		3,00%	129.900.000,00
	Utilidad		5,00%	216.500.000,00
	Valor IVA sobre la utilidad		19,00%	41.135.000,00
COSTO TOTAL OBRA (A+B)			6.000.081.000,00	
3. VALOR TOTAL OFERTA (1+2)			6.421.476.102,00	

*El valor total de la oferta incluye la construcción y entrega funcional de todas las obras priorizadas por el Municipio y el MVCT.

Nota 1: En todo caso, el contrato se suscribirá por el valor ofertado para las etapas I y II por el contratista.

DÉCIMA: Se modifica el numeral 1.8. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo global del contrato es de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contrato de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	TRES (03) MESES	OCHO (08) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ETAPA II: Ejecución de obra.	<u>SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.*</u>	

***NOTA: La ejecución de la ETAPA II iniciará en el segundo mes de ejecución de la ETAPA I de manera simultánea, en la medida que la INTERVENTORÍA apruebe los estudios y diseños junto con la respectiva obtención de licencias y permisos de cada intervención y se realice el proceso de priorización entre el MVCT y Findeter para definir el alcance de la ejecución en la ETAPA II. En todo caso, el plazo de ejecución de la ETAPA II no podrá superar el plazo total del contrato. De acuerdo a lo mencionado, el CONTRATISTA deberá tener la cantidad de personal o frentes de trabajo simultáneos para las diferentes etapas, para dar cumplimiento con el plazo general del contrato.**

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la etapa II, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique **para cada intervención particular:**

1. Una vez obtenida la Licencia de Construcción del proyecto, otorgada por parte de la autoridad competente. (En el caso en que aplique).
2. Una vez se expidan las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto que asegure su operatividad o funcionalidad.
3. Una vez se obtenga las licencias, permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
4. **Una vez se apruebe y suscriba el acta de recibo de los productos de la ETAPA I, para cada intervención particular.**
5. Una vez se apruebe por parte de la interventoría del Contrato, las hojas de vida del personal mínimo exigido para la ejecución de la Etapa II del contrato.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Dentro del plazo estipulado para la ETAPA I el CONTRATISTA, será el responsable del trámite y obtención de las licencias y permisos aplicables al proyecto. Por lo tanto, es responsabilidad del contratista adoptar los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar dicha situación, prever sucesos de dicha naturaleza e incluir en su estructura de costos este procedimiento, esta situación es aceptada por el contratista con la presentación de la propuesta y la posterior suscripción del contrato.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras que surjan dentro de la etapa del diseño dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en el presente documento.

DÉCIMA PRIMERA: Se modifica el numeral 1.9.4. **OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.9.4. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos

- a. Programas detallados para la ejecución de los estudios, diseños y obra (Diagrama de Gantt): Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación de la ETAPA II los vínculos con rendimientos, insumos, flujo de caja, para el respectivo seguimiento y control. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, y serán, como mínimo:
- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.
 - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
 - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
 - Ruta crítica.

NOTA: Para la elaboración del programa detallado de estudios diseños y obra, el contratista deberá contemplar que la ejecución de la etapa II inicia en el segundo mes de la etapa I de manera simultánea.

- b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno

de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

- c. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
- d. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.
- e. Programa detallado de compras e insumos: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto
- f. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.
- g. Afiliación a la seguridad social integral. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
- h. Verificación del Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U: El interventor validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U y la consistencia de la propuesta económica.

Así las cosas, terminada y recibida a satisfacción por la interventoría la Etapa de Estudios y Diseños y tramitadas y aprobadas las licencias y permisos correspondientes, EL CONTRATISTA deberá Iniciar la Obra.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del CONTRATISTA al inicio de la ejecución de las obras dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

Si, por circunstancias imputables al CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER. descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar El PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.”

DÉCIMA SEGUNDA: Se modifica el literal **E. CURVA S** del numeral **1.10. PLANES, PROGRAMAS Y METODOLOGIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera:

“CURVA S

El CONTRATISTA deberá elaborar la curva S que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la terminación de los Hitos de las etapas I y II señalados en las semanas indicadas en los Términos de Referencia. En tal sentido, el CONTRATISTA deberá evaluar y ajustar su programación con base en estos puntos de obligatorio cumplimiento, considerando los anteriores literales. Su no cumplimiento será causal de las sanciones respectivas establecidas en los Términos de Referencia.

ETAPA I. ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

HITOS	SEMANA DE CUMPLIMIENTO MÁXIMO
Visita a la zona de intervención	1
Taller participativo	1
Informe de recopilación de información	3
Presentación anteproyecto arquitectónico*	5
<u>Inicio de la primera intervención particular priorizada</u>	9
<u>Entrega final de la totalidad de los estudios y diseños y obtención de permisos y licencias aprobados por Interventoría</u>	13

* Coordinación de reunión por parte del contratista para presentación del proyecto a designados del MVCT, Entidad Territorial, Interventoría y FINDETER.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las ETAPAS I y II se realizará de manera simultánea a partir del segundo mes, la descripción anteriormente señalada se refiere a los plazos máximos para la entrega de los productos por parte del contratista, por lo cual a medida que se vaya realizando los estudios y diseños y demás productos de la ETAPA I por cada intervención particular, estos deberán ser sometidos a las aprobaciones requeridas.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA

Los hitos de la ETAPA II para el proyecto se determinarán en la ETAPA I con base en el plazo de ejecución establecido para la ETAPA II, y serán avalados por FINDETER previa aprobación de la Interventoría.

NOTA: En caso de aprobarse una modificación al plazo contractual por parte de la Entidad Contratante, esta gráfica será objeto de ajuste por parte del contratista con el apoyo de LA INTERVENTORÍA, para posterior aval de FINDETER.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por **FINDETER**, serán obligatorios para **EL CONTRATISTA** quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de **FINDETER**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo o en el equipo o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para **FINDETER**. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato en cualquiera de sus etapas, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO**

PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden; en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal o de las acciones que pueda iniciar PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

DÉCIMA TERCERA: Se modifica el numeral 1.1.2. ETAPA II DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS, contenido en el numeral 1.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS DEL ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO, el cual quedará de la siguiente manera:

“1.1. PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS

Para la ejecución de esta etapa para los proyectos, el CONTRATISTA deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo de la misma según lo descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Director de Obra	Arquitecto o ingeniero civil	8 años	Director de Obra en proyectos de: espacio público o urbanismo o parques recreo deportivos o vías vehiculares urbanas. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 22.400 m2	3	50%
1	Arquitecto Diseñador Urbano	Arquitecto con título de Posgrado en urbanismo o diseño urbano	6 años	Experiencia profesional en proyectos de construcción de espacio público o urbanismo. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 22.400 m2	3	<u>15%</u>
2	Residente de Obra	Ing. Civil	4 años	Experiencia profesional como residente de obra en proyectos de construcción de espacio público o urbanismo o parques recreo deportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 7.500 m2	3	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
1	Residente de Obra	Arquitecto	4 años	Experiencia profesional como residente de obra en proyectos de construcción de espacio público o urbanismo o parques recreo deportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 7.500 m ²	3	100%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en estructuras	6 años	Experiencia profesional como especialista estructural en proyectos de construcción de espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreo deportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8.350 m ²	3	<u>10%</u>
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	6 años	Experiencia profesional como especialista hidrosanitario en proyectos de construcción de espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreo deportivos. La sumatoria del área de construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 22.400 m ²	3	<u>10%</u>
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista	6 años	Experiencia profesional como especialista eléctrico en proyectos de construcción de espacio público, urbanismo o alumbrado público o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreo deportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos	3	<u>10%</u>

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
				aportados, deberá ser igual o superior a 14.000 m2		
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en Geotecnia	6 años	Experiencia profesional como especialista en geotecnia en proyectos de construcción de espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreo deportivos. La sumatoria del área construida acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 8.350 m2	3	<u>10%</u>
1	Profesional Especialista Ambiental	Ing. Civil o sanitario con especialización en ambiental o Ingeniero Ambiental	4 años	Experiencia en el manejo ambiental de proyectos (consultoría o construcción) relacionados con espacio público, urbanismo o vías vehiculares o vías peatonales, o ciclorutas o parques recreo deportivos.	3	<u>7%</u>
1	Profesional de Programación y Presupuesto	Arquitecto o Ingeniero Civil	2 años	Experiencia programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas en consultorías para proyectos de infraestructura civil.	2	<u>20%</u>
1	Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo	Ingeniero Civil o Arquitecto (Programa Primer empleo).	0 2 años	Recién egresado con o sin experiencia y que cuente con máximo dos años de egresado contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional Promedio académico definitivo en la carrera igual o superior a tres ocho (3,8).	N/A	100%
1	Profesional en Aseguramiento de Calidad	Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial	6 años	Experiencia en estructuración o implementación de planes de aseguramiento de calidad de proyectos de Infraestructura civil.	2	<u>40%</u>
3	Profesional social	Áreas núcleo del conocimiento en	2 años	Experiencia profesional en acompañamiento social en proyectos	2	100%

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ETAPA II						
Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	No. de Contratos	Porcentaje de Dedicación mínima
		ciencias sociales y ciencias humanas		(Consultoría o construcción) de infraestructura civil.		
1	Profesional de Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional y medio ambiente (SISOMA)	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental o Profesional en Seguridad Industrial o salud ocupacional	6 años	Experiencia profesional como encargado de seguridad industrial y salud ocupacional en contratos de construcción de obras civiles.	3	100%

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, el CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal mínimo para la ejecución de los trabajos, en el contrato:

- Una comisión de topografía, integrada como mínimo con un topógrafo profesional y un (1) auxiliar cadenero junto con equipos de precisión debidamente calibrados: estación total, nivel de precisión, prismas, cintas métricas y plomadas, con una dedicación acorde con las necesidades de los proyectos, no inferior al 50%.
- Un (1) Servicio de Vigilancia para el proyecto con una dedicación del 100% durante las 24 horas.
- Una (1) secretaria, Un (1) dibujante, Un (1) mensajero, Un (1) asesor jurídico y Un (1) contador con dedicación acorde con las necesidades de los proyectos.
- Un (1) almacenista para el proyecto con una dedicación del 100%.
- Personal requerido en el Anexo, plan de gestión social.

Nota: La implementación del personal anteriormente descrito será de obligatorio cumplimiento durante todo el plazo del proyecto, incluso en caso de que se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento de los hitos del proyecto.

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para el plazo del contrato adicionalmente el contratista seleccionado deberá garantizar que el personal propuesto no supere el 100% de la dedicación acumulada teniendo en cuenta su participación en la ejecución de otros contratos con FINDETER o con otras entidades, en cuyo caso la entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal que supere esta dedicación.

Así mismo, una vez se inicie la ejecución de la Etapa II de manera simultánea con la Etapa I, el contratista deberá disponer del personal profesional necesario para atender de forma adecuada las intervenciones particulares que se vayan a ejecutar.

En la etapa II – Ejecución de obra, EL CONTRATISTA, **deberá propender, en los casos que sea posible, por implementar UNA JORNADA DE TRABAJO EXTENDIDA DE 12 HORAS COMO MÍNIMO** y los frentes que se indiquen en la estructura de la programación, teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos puede ser en varios frentes de forma simultánea, con el fin de cumplir los plazos de ejecución establecidos en el presente documento. En el caso que las condiciones externas no permitan la implementación de esta jornada, la interventoría deberá certificar cuál es la jornada máxima que puede implementar.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, **NO** deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado como **REQUISITO PREVIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO** y conforme a lo señalado en el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No obstante, el CONTRATISTA debe garantizar que, de requerirse la participación de alguno de los profesionales que participaron durante la etapa de obra en el desarrollo de las actividades de cierre y liquidación, se podrá contar con ellos sin que signifique costos adicionales para FINDETER o LA CONTRATANTE (...)

DÉCIMA CUARTA. Se modifica el CRONOGRAMA contenido en el Subcapítulo III, a partir de la actividad “Cierre (plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1)” el cual quedará así:

**“SUBCAPÍTULO III”
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	11 de mayo de 2020 Hora: 8:00 a.m. A través del correo electrónico licpafindeter@fiduprevisora.com.co
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	15 de mayo de 2020
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 15 al 19 de mayo de 2020. A través del correo electrónico pmib@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	21 de mayo de 2020
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	22 de mayo de 2020 Hora: 8:00 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Microsoft Teams).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	27 de mayo de 2020
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 28 de mayo de 2020, a través del correo electrónico pmib@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	03 de junio de 2020

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

DÉCIMA QUINTA: La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER
FIDUPREVISORA S.A.**